

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

ESTADO No. 028

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., veintiocho (28) de Julio de 2017.

CO	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	JBJ-09381	CECILIA DIAZ CASTAÑEDA Y OTRO		21/07/2017	A-0781	SE LE INFORMA A CECILIA DIAZ CASTAÑEDA Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. JBJ-09381 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 310 DEL 05 DE JULIO DE 2017, DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001, EL DECRETO 035 DE 1994, PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD MINERA Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORQUE LICENCIA AMBIENTAL POR LA AUTORIDAD COMPETENTE O CERTIFICADO DEL TRÁMITE DE LA LICENCIA NO MENOR A (90) DÍAS; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JBJ-09381,

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA N° 310 DEL 05 DE JULIO DE 2017. SE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
2	CONTRATO DE CONCESION	FD5-10Z2	EXPLORACIONES CHAPARRAL COLOMBIA S.A.S		21/07/2017 A-0782	SE LE INFORMA A EXPLORACIONES CHAPARRAL COLOMBIA S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. FD5-10Z2 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 321 DEL 11 DE JULIO DE 2017, DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001, EL DECRETO 035 DE 1994, PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD MINERA Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBLIGACIONES MEDIANTE RADICADO NO. 20165510380912 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2016. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FD5-10Z2, LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA N° 321 DEL 11 DE JULIO DE 2017. SE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
3	CONTRATO DE CONCESION	LJJ-08353X	ANDRES POMPEYO GARCIA Y OTRO		21/07/2017 A-0783	SE LE INFORMA A ANDRES POMPEYO GARCIA Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. LJJ-08353X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, DECRETO 035 DE 1994 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM, SE PROCEDE A: 2.1 REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N° LJJ-08353X SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL MISMO, SIGUIENDO EN PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 112 Y 288 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO, JUSTIFIQUEN LA SUSPENSIÓN NO AUTORIZADA DE LOS TRABAJOS POR MÁS DE SEIS MESES DENTRO DEL TÍTULO MINERO. 2.2. RECORDAR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° LJJ-08353X, QUE DEBEN MANTENERSE AL DÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO. INFORMAR A LOS TITULARES QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO N° LJJ-08353X FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA N° 329 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES. SE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

4	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-09131	ALBA LUZ VELASCO Y OTROS		21/07/2017	A-0784	SE LE INFORMA A ALBA LUZ VELASCO Y OTROS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. ICQ-09131 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 309 DEL 05 DE JULIO DE 2017, DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001, EL DECRETO 035 DE 1994, PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD MINERA Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA SE APARTA DE REALIZAR REQUERIMIENTOS CONTENIDOS EN EL INFORME DE VISITA PAR-I NO. 309 DEL 05 DE JULIO DE 2017, EN CUANTO A SOLICITAR SOPORTES DE GESTIONES ADELANTADAS PARA OBTENER LICENCIA AMBIENTAL Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO; TODA VEZ QUE ESTOS YA FUERON REQUERIDOS MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 581 DEL 05 DE JUNIO DE 2017. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-09131, LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA N° 309 DEL 05 DE JULIO DE 2017. SE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
5	CONTRATO DE CONCESION	IK8-08001X	LUIS EDUARDO ROJAS SILVA		21/07/2017	A-0785	SE LE INFORMA A LUIS EDUARDO ROJAS SILVA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. IK8-08001X QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: CLASIFICAR COMO PEQUEÑA MINERÍA EL CONTRATO DE CONCESIÓN N°

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						IK8-08001X, EL CUAL SE ENCUENTRA CONTRACTUALMENTE EN EXPLOTACIÓN, LO ANTERIOR CON BASE AL PROGRAMA DE TRABAJO Y OBRAS (PTO) APROBADO APROBADO PARA LA INTEGRACIÓN DE ÁREAS DE LOS TÍTULOS 21487 E IK8-08001X MEDIANTE AUTO PAR-I 1031 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, Y DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.2.5.1.5.5 DEL DECRETO 1666 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016, POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA. LO ANTERIOR SEGÚN ANÁLISIS DEL NUMERAL 7 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 271 DEL TREINTA (30) DE MAYO DE 2017. - APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS (FBM) ANUAL DE 2016, SEMESTRAL 2017 SIENDO LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR MINERO, LO ANTERIOR SEGÚN EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 366 DEL DIECIOCHO (18) DE JULIO DE 2017. - APROBAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL TRIMESTRE IV DE 2016; I Y II DE 2017, LOS CUALES FUERON PRESENTADOS EN CERO (0) ACORDE CON LO EVIDENCIADO EN LAS ÚLTIMAS VISITAS DE FISCALIZACIÓN EN DONDE SE VERIFICÓ QUE NO SE ESTÁN ADELANTANDO LABORES MINERAS EN EL ÁREA DEL TÍTULO, LO ANTERIOR SEGÚN EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 366 DEL DIECIOCHO (18) DE JULIO DE 2017. - APROBAR EL PAGO DEL SALDO POR CONCEPTO DE INTERESES AL PAGO DE INSPECCIÓN DE CAMPO POR VALOR DE CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 176.462.00) PESOS M/CTE., INFORMANDO AL TITULAR MINERO QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR DE CINCUENTA MIL CIENTO NUEVE PESOS (\$50.109.00) M/CTE. - NO APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 61-43-101000156, EXPEDIDA POR LA
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						COMPañÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., CON VIGENCIA DESDE EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016 HASTA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017, CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 366 DEL VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE 2017, LO ANTERIOR SEGÚN EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.5 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 366 DEL DIECIOCHO (18) DE JULIO DE 2017. 2. REQUERIMIENTOS ➤ REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IK8-08001X, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE MODIFICACIÓN LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 61-43-101000156 EXPEDIDA POR LA COMPañÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., CON VIGENCIA DESDE EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016 HASTA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.5 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 366 DEL VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. ➤ RECORDAR AL TITULAR MINERO QUE UNA VEZ SE SUSCRIBA LA NUEVA MINUTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN INTEGRADO, DEBERÁ REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS A FIN DE OBTENER LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL, POR TAL MOTIVO NO SE TENDRÁ EN CUENTA LA RECOMENDACIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO EN CUANTO A REQUERIR LA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, O CERTIFICADO DE TRÁMITE. QUE CONFORME A LO ANTERIOR SE PONE EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IK8-08001X QUE SE EMITIÓ CONCEPTO TÉCNICO 366
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						DEL DIECIOCHO (18) DE JULIO DE 2017.
6	CONTRATO DE CONCESION	HIB-12041	FLORIBERTO GONZALEZ GONZALEZ Y OTRO		21/07/2017	A-0786
						SE LE INFORMA A FLORIBERTO GONZALEZ GONZALEZ Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HIB-12041 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL DE MARZO DE MAYO DE 2013, SE PROCEDE A: DEJAR SIN EFECTOS EL AUTO PAR-I NO. 972 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN LO REFERENTE AL REQUERIMIENTO PARA QUE LOS TITULARES MINEROS JUSTIFIQUEN TÉCNICAMENTE LA INACTIVIDAD POR MÁS DE SEIS MESES, LO ANTERIOR ATENDIENDO A QUE LOS TITULARES MINEROS NO CUENTAN CON LA APROBACIÓN DE LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL POR LO QUE NO SE ENCUENTRAN LEGALMENTE HABILITADOS PARA EJECUTAR LABORES DE EXPLOTACIÓN MINERA. RECORDAR A LOS TITULARES MINEROS QUE DEBEN ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD MINERA EN EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HIB-12041, HASTA TANTO NO CUENTE CON LA APROBACIÓN, DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA AMBIENTAL, SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES DE LEY; ASI MISMO QUE AL MOMENTO DE CONTAR CON EL CORRESPONDIENTE INSTRUMENTO DE VIABILIDAD AMBIENTAL PARA EL INICIO DE ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DEBERÁN IMPLEMENTAR TODO LO REFERENTE A SEGURIDAD SOCIAL, REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y SGSST. INFORMAR A LOS TITULARES QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HIB.12041 FUE EMITIDO EL INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 287 DE 29 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						SE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA , COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
7	CONTRATO DE CONCESION	21487	LUIS EDUARDO ROJAS SILVA		21/07/2017 A-0787	SE LE INFORMA A LUIS EDUARDO ROJAS SILVA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 21487 QUE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: - CLASIFICAR COMO PEQUEÑA MINERÍA EL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 21487, EL CUAL SE ENCUENTRA CONTRACTUALMENTE EN EXPLOTACIÓN, LO ANTERIOR CON BASE AL PROGRAMA DE TRABAJO Y OBRAS (PTO) APROBADO PARA LA INTEGRACIÓN DE ÁREAS DE LOS TÍTULOS 21487 E IK8-08001X MEDIANTE AUTO PAR-I 1031 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, Y DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.2.5.1.5.5 DEL DECRETO 1666 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016, POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA. LO ANTERIOR SEGÚN ANÁLISIS DEL NUMERAL 7 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 271 DEL TREINTA (30) DE MAYO DE 2017. - APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS (FBM) ANUAL DE 2016 Y SEMESTRAL DE 2017, SIENDO LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR MINERO. LO ANTERIOR, CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO 367 DE FECHA DIECIOCHO (18) DE JULIO DE 2017. - APROBAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2016, TENIENDO EN CUENTA QUE SE REPORTAN REGALÍAS EN (0) CEROS, CONFORME A LA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						INACTIVIDAD EVIDENCIA EN LAS ÚLTIMAS VISITAS DE FISCALIZACIÓN. LO ANTERIOR, DE ACUERDO AL ANÁLISIS REALIZADO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO 367 DE FECHA DIECIOCHO (18) DE JULIO DE 2017. - APROBAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS, JUNTO CON LOS CORRESPONDIENTES PAGOS, PARA EL TRIMESTRE I Y II DE 2017, TENIENDO EN CUENTA QUE LA INFORMACIÓN REPORTADA SE ENCUENTRA BIEN DILIGENCIADA Y EN EL EXPEDIENTE REPOSAN LOS RESPECTIVOS RECIBOS DE PAGO. LO ANTERIOR, CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 367 DE FECHA DIECIOCHO (18) DE JULIO DE 2017. 2. REQUERIMIENTOS ➤ REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA MEDIANA MINERÍA NO. 21487, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE REPOSICIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL NO 61-43-101000107 CON VIGENCIA HASTA EL 18 DE JULIO DE 2017. LO ANTERIOR, DE ACUERDO AL ANÁLISIS REALIZADO EN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 367 DE FECHA DIECIOCHO (18) DE JULIO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. ➤ RECORDAR AL TITULAR MINERO QUE UNA VEZ SE SUSCRIBA LA NUEVA MINUTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN INTEGRADO, DEBERÁ REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS A FIN DE OBTENER LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL, POR TAL MOTIVO NO SE TENDRÁ EN CUENTA LA RECOMENDACIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO EN CUANTO A REQUERIR LA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR LA
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						AUTORIDAD COMPETENTE, O CERTIFICADO DE TRÁMITE. SE PONE EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA MEDIANA MINERÍA 21487 QUE SE EMITIÓ CONCEPTO TÉCNICO NO. 367 DE FECHA DIECIOCHO (18) DE JULIO DE 2017.
8	CONTRATO DE CONCESION	HCD-101	LUIS HERNANDO IÑIQUEZ RICO		21/07/2017	A-0788 SE LE INFORMA A LUIS HERNANDO IÑIQUEZ RICO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HCD-101 UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, DECRETO 035 DE 1994 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: 2.1 REQUERIMIENTOS REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HDC-101 , BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 E INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL N° 303 DEL 4 DE JULIO DE 2017, PARA QUE INTEGREN LOS DIFERENTES COMPONENTES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO E INICIAR SU IMPLEMENTACIÓN, ES IMPORTANTE QUE SE DEFINA LA POLÍTICA Y OBJETIVOS DEL SG-SST, TAMBIÉN DEBERÁ TENER UNA PERSONA RESPONSABLE EN EL MANEJO E IMPLEMENTACIÓN SG-SST Y DEFINIR UN PLAN DE CAPACITACIÓN ANUAL. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HCD-101 , BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 E INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL N° 303 DEL 4 DE JULIO DE 2017, PARA QUE REALICE EL AMOJONAMIENTO DEL SECTOR NORTE DE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

							LA EXPLOTACIÓN EN LÍMITES CON EL CONTRATO ICQ-08542. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES 2.2 INFORMAR AL TITULAR QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO NO. HCD-101 FUE EMITIDO EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL N° 303 DEL 4 DE JULIO DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES. SE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
9	CONTRATO DE CONCESION	13448	LADRILLERA LA NUEVA VEGA S.A. Y OTRO		21/07/2017	A-0789	SE LE INFORMA A LADRILLERA LA NUEVA VEGA S.A. Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 13448 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, DECRETO 035 DE 1994 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: 2.1 REQUERIMIENTOS DEJAR SIN EFECTO: AUTO PAR-I N° 0611 DEL 4 DE AGOSTO DE 2016, RESPECTO DEL SIGUIENTE REQUERIMIENTO: REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0607-73 , BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE IMPLEMENTEN LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL N° 259 DEL 26 DE JULIO DE 2016 REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 13448, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988 E INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL N° 308 DEL 5 DE JULIO DE 2017, PARA QUE LOS TITULARES INSTALEN SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA Y DE SEGURIDAD EN EL FRENTE DE EXPLOTACIÓN. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 13448, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988 E INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL N° 308 DEL 5 DE JULIO DE 2017, PARA QUE LOS CUENTEN CON LOS PLANOS DE EXPLOTACIÓN EN LA MINA. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 13448, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988 E INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL N° 308 DEL 5 DE JULIO DE 2017, PARA QUE DEFINA POLÍTICA Y OBJETIVOS DEL SG-SST, DISPONGA DE LA PERSONA RESPONSABLE EN EL MANEJO E IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST, Y DEFINA UN PLAN DE CAPACITACIÓN ANUAL. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						PERTINENTES REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 13448, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988 E INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL N° 308 DEL 5 DE JULIO DE 2017, PARA QUE REALICE EL AMOJONAMIENTO DEL SECTOR SURORIENTAL DEL FRENTE DE EXPLOTACIÓN QUE DA CON EL LÍMITE DEL ÁREA OTORGADA (PUNTO DE CONTROL 2). PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES SE RECOMIENDA: EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE LA PRODUCCIÓN EMPLEAR UNA PLANILLA O CUADERNO ÚNICO DE DESPACHO CON TOTALIZACIONES DEL VOLUMEN POR HOJA Y NO TENER HOJAS DE DESPACHO POR COMPRADOR; LO ANTERIOR SEGÚN INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL N° 308 DEL 5 DE JULIO DE 2017 CONMINAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 13448, PARA QUE SE ABSTENGA DE EFECTUAR LABORES DE EXPLOTACIÓN FUERA DEL ÁREA CONCESIONADA, LO ANTERIOR SOPENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR 2.2 INFORMAR AL TITULAR QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO NO. 13448 FUE EMITIDO EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL N° 308 DEL 5 DE JULIO DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES. SE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
10	CONTRATO DE CONCESION	JC5-08031	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		21/07/2017	A-0790 SE LE INFORMA A ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. JC5-08031 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM, SE PROCEDE A: APROBAR: FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2016, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 358 DEL 14 DE JULIO DE 2017. NO APROBAR: PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 01DL0186644, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 358 DEL 14 DE JULIO DE 2017 REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JC5-08031, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001 Y CONCEPTO TÉCNICO N° 358 DEL 14 DE JULIO DE 2017, PARA QUE ALLEGUE EL SIGUIENTE PAGO POR CONCEPTO DE PAGO DE CANON SUPERFICIARIO, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO: • PAGO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 20 DE MARZO DE 2017 AL 19 DE MARZO DE 2018, POR UN VALOR DE CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$47.903.467.00) POR LO TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA DICHOS MONTOS, JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO DEBERÁN CANCELARSE EN LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DAVIVIENDA N° 45786999545-8 A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA-

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						CON NIT. 900.500.018-2 SE LE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JC5-08031, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 Y CONCEPTO TÉCNICO N° 358 DEL 14 DE JULIO DE 2017, PARA QUE ALLEGUE MODIFICACIÓN DE PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 01DL018644, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES 3. CLASIFICACIÓN MINERA DE ACUERDO AL DECRETO 1666 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016, POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA, 1073 DE 2015, RELACIONADO CON LA CLASIFICACIÓN MINERA, CON BASE EN EL NÚMERO DE HECTÁREAS OTORGADAS AL TÍTULO MINERO, ESTE SE CLASIFICA COMO MEDIANA MINERÍA CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA, PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 1956 DEL 16 DE MAYO DE 2014, SEGÚN RADICADO N° 20145500250192 DEL 26 DE JUNIO DE 2014 CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES SEGÚN RADICADO NO. 20165510380792 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2016 CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

							AUTO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 358 DEL 14 DE JULIO DE 2017
11	CONTRATO DE CONCESION	JC5-08031	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		21/07/2017	A-0791	SE LE INFORMA A ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. JC5-08031 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM, SE PROCEDE A: 2.1 INFORMAR AL TITULAR QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO NO. JC5-08031 FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA NO. 328 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES. 2.2 SE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
12	LICENCIA DE EXPLOTACION	0308-73	HERNANDO MEDINA GALEANO		21/07/2017	A-0792	SE LE INFORMA A HERNANDO MEDINA GALEANO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0308-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 331, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LEY 685 DE 2001, EL DECRETO 035 DE 1994, PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD MINERA Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: INFORMAR AL TITULAR MINERO QUE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						DEBE MANTENERSE AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES APLICABLES DERIVADAS DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN, SEGÚN LA ETAPA ACTUAL, ES DECIR, FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, FORMATOS BÁSICOS MINEROS Y DEMÁS OBLIGACIONES QUE SEAN IMPARTIDAS DURANTE LA VIDA ÚTIL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL EL INFORME DE VISITA PAR-I 331 DEL 17 DE JULIO DE 2017. OFICIAR A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA", PARA QUE INFORME SOBRE EL ESTADO REAL DEL PROYECTO DE FORMALIZACIÓN MINERA DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS NO. GGC 082 DE 2013 Y GGC 187 DE 2014 Y GGC-144 DE 2015, CON RESPECTO TÍTULO 0308-73, (OFICIO 19826 DEL 14/10/2015), DEFINIR CLARAMENTE EN QUE ESTÁ AMPARADO AMBIENTALMENTE DICHO TÍTULO PARA PODER REALIZAR LAS ACTIVIDADES EXTRACTIVAS. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO A LOS SIGUIENTES ASPECTOS: ✓ EN RELACIÓN CON EL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE AUTO PAR I NO. 984 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2016, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INFORME DE VISITA PAR I 331 DEL 17 DE JULIO DE 2017. NOTIFICAR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0308-73, DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 331 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2017.
13	CONTRATO DE CONCESION	IEN-15211	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.		21/07/2017 A-0793	SE LE INFORMA A ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. IEN-15211 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DEL AÑO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						2016. APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL NO. 01DL019822 CON CERTIFICADO NO. 01DL036482, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A., CON VIGENCIA DESDE EL 17 DE ENERO DE 2017 HASTA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2017. CLASIFICACIÓN MINERA, EL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IEN-15211, CON BASE EN EL NÚMERO DE HECTÁREAS OTORGADAS AL TÍTULO MINERO, ESTE SE CLASIFICA COMO MEDIANA MINERÍA. INFORMAR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IEN-15211, QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR POR VALOR DE VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y TRES PESOS (\$23.565.093) M/CTE., POR CONCEPTO DE PAGO DE CANON DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN DEL PAGO EFECTUADO DÍA 19 DE MAYO DE 2017. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO AL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IEN-15211 CONTRA LA RESOLUCIÓN NO. 002871 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2015, MEDIANTE LA CUAL SE NEGÓ LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DE LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS MINEROS DERIVADOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IEN-15211. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO A LA SOLICITUD ELEVADA MEDIANTE RADICADO NO. 20165510380752 DEL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2016 DONDE A TRAVÉS DE APODERADO, SOLICITA PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBLIGACIONES POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR MINERO DEL
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						CONTRATO DE CONCESIÓN N° IEN-15211, LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 354 DEL 12 DE JULIO DE 2017.
14	LICENCIA DE EXPLOTACION	0288-73	JOSE FLAVIANO VILLA LOAIZA		21/07/2017	A-0794
						SE LE INFORMA A JOSE FLAVIANO VILLA LOAIZA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0288-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 269, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LEY 685 DE 2001, EL DECRETO 035 DE 1994, PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD MINERA Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0288-73, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 72 Y 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, CON EL FIN DE QUE PRESENTE LOS CERTIFICADOS DE ORIGEN DEL MATERIAL COMPRADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INFORME DE VISITA PAR-I 269 DEL 23 DE JUNIO DE 2017. POR LO TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0288-73, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 72 Y 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, CON EL FIN DE JUSTIFICAR TÉCNICAMENTE LA INACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN DE MATERIAL DENTRO DEL TÍTULO MINERO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INFORME DE VISITA PAR-I 269 DEL 23 DE JUNIO DE 2017. POR LO TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. INFORMAR AL TITULAR MINERO QUE DEBE ABSTENERSE DE ADELANTAR EXTRACCIÓN MINERA EN EL FRENTE 1, DADA LA CERCANÍA DE LA VÍA VEREDA EL TESORO. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INFORME DE VISITA PAR-I 269 DEL 23 DE JUNIO DE 2017. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO A LOS SIGUIENTES ASPECTOS: ✓ EN RELACIÓN CON EL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE AUTO PAR-I 908 DE 31 DE OCTUBRE DE 2016, DONDE SE REQUIERE, AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 EN SU ARTÍCULO 75, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA 08 DE JULIO DE 2016, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, PARA QUE ACTUALICE LOS PLANOS DE AVANCE DE LAS LABORES EN LA MINA. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INFORME DE VISITA PAR-I 269 DEL 23 DE JUNIO DE 2017. ✓ EN RELACIÓN CON EL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE AUTOS PAR-I NO. 259 DEL 26 DE ABRIL DE 2012, PAR-I 908 DE 31 DE OCTUBRE DE 2016, PAR-I 1029 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, DONDE SE REQUIERE AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 EN SU ARTÍCULO 76, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 08 DE JULIO DE 2016, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, PARA QUE PRESENTE EL PTI, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INFORME DE VISITA PAR-I 269 DEL 23 DE JUNIO DE 2017. ✓ EN RELACIÓN CON EL
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE AUTO PAR-I 908 DE 31 DE OCTUBRE DE 2016, DONDE SE REQUIERE, AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 EN SU ARTÍCULO 75, PARA QUE PUBLIQUE EN UN LUGAR VISIBLE EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA, COMO TAMBIÉN IMPLEMENTE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PRESENTE REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LO REQUERIDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INFORME DE VISITA PAR-I 269 DEL 23 DE JUNIO DE 2017. ✓ EN RELACIÓN CON EL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE AUTO PAR-I 908 DE 31 DE OCTUBRE DE 2016, DONDE SE REQUIERE, AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 EN SU ARTÍCULO 75, PARA QUE REALICE LA AFILIACIÓN DE LOS TRABAJADORES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y ARL, Y PRESENTE LOS SOPORTES DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INFORME DE VISITA PAR-I 269 DEL 23 DE JUNIO DE 2017. ✓ EN RELACIÓN CON EL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE AUTO PAR-I 012 DE 10 DE ENERO DE 2017, DONDE SE REQUIERE, AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 EN SU ARTÍCULO 75, PARA QUE IMPLEMENTE LA SEÑALIZACIÓN DE MANERA INFORMATIVA LOS FRENTES DE EXPLOTACIÓN Y EN FORMA PREVENTIVA LAS VÍAS DE ACCESO Y TRÁNSITO DE VEHÍCULOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INFORME DE VISITA PAR-I 269 DEL 23 DE JUNIO DE 2017. ✓ EN RELACIÓN CON EL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE AUTOS PAR-I NO. 259 DEL 26 DE ABRIL DE 2012 Y PAR-I 908 DE 31 DE OCTUBRE DE 2016, DONDE SE REQUIERE, AL TITULAR
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 EN SU ARTÍCULO 75, PARA QUE PRESENTE LA VIABILIDAD AMBIENTAL OTORGADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE O ESTADO DE TRÁMITE DE LA MISMA NO MENOR A 90 DÍAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INFORME DE VISITA PAR-I 269 DEL 23 DE JUNIO DE 2017. NOTIFICAR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0288-73, DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 269 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2017.
15	CONTRATO DE CONCESION	IDQ-15101	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.		21/07/2017 A-0795	SE LE INFORMA A ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. IDQ-15101 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 320 DEL 11 DE JULIO DE 2017, DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001, EL DECRETO 035 DE 1994, PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD MINERA Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBLIGACIONES MEDIANTE RADICADO NO. 20165510380732 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2016. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IDQ-15101, LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA N° 320 DEL 11 DE JULIO DE 2017. SE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

							CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
16	CONTRATO DE CONCESION	HGH-082	LUIS ALBERTO CAICEDO PEREZ Y OTRO		21/07/2017	A-0796	SE LE INFORMA A LUIS ALBERTO CAICEDO PEREZ Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HGH-082 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 316 DEL 7 DE JULIO DE 2017, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 685 DE 2001, EL DECRETO 035 DE 1994, PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD MINERA Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HGH-082, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN LAS PLANILLAS DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL QUE REALIZA ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DENTRO DEL TÍTULO MINERO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA NO. 316 DEL 7 DE JULIO DE 2017. POR LO TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HGH-082, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE AJUSTEN EL PROCEDIMIENTO DE MEDICIÓN DE PRODUCCIÓN, TODA VEZ QUE EL EVIDENCIADO EN LA VISITA REALIZADA, NO ES CONFIABLE, DEBIDO A

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						QUE NO SE REFLEJA LA CANTIDAD TOTAL DE MATERIAL EXPLOTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA NO. 316 DEL 7 DE JULIO DE 2017. POR LO TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HGH-082, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CUMPLAN CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES DE SEGURIDAD: ✓ PARA QUE SE SIRVAN REFORZAR LA SEÑALIZACIÓN DE LOS FRENTE DE EXPLOTACIÓN, ACOPIOS Y VÍAS DE ACCESO; ✓ PARA QUE ALLEGUEN E IMPLEMENTEN REGISTROS DE SOCIALIZACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE TRABAJOS SEGURO; ✓ PARA QUE IMPLEMENTEN EL PLAN DE EMERGENCIAS Y ADQUIERAN LOS EQUIPOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS COMO CAMILLA, CUELLO INMOVILIZADOR Y MANTENGAN EN EL ÁREA DEL TÍTULO EL EXTINTOR Y EL BOTIQUÍN; ✓ PARA QUE PRESENTEN LOS REGISTROS DE ENTREGA DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN AL PERSONAL QUE OPERA EN LA MINA; ✓ PARA QUE ELABOREN E IMPLEMENTEN UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, POLÍTICA, OBJETIVOS, IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS; ✓ PARA QUE REALIZCEN LA CONFORMACIÓN DEL COPASST O VIGÍA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, TODO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA NO. 316 DEL 7 DE JULIO DE 2017. POR LO TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. INFORMAR A LOS TITULARES MINEROS QUE DEBEN MANTENERSE AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES APLICABLES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO SEGÚN LA ETAPA CONTRACTUAL, ES DECIR, FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, FORMATOS BÁSICOS MINEROS Y DEMÁS OBLIGACIONES QUE SEAN IMPARTIDAS DURANTE LA VIDA ÚTIL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL EL INFORME DE VISITA PAR-I 316 DEL 7 DE JULIO DE 2017. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO A LOS SIGUIENTES ASPECTOS: ✓ EN RELACIÓN CON EL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE AUTO PAR I NO. 0889 DE 21 DE AGOSTO DE 2015, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INFORME DE VISITA PAR-I Nº 316 DEL 7 DE JULIO DE 2017. CON EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO QUEDA NOTIFICADO DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 316 DE FECHA 7 DE JULIO DE 2017.	
17	CONTRATO DE CONCESION	IEN-15211	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.		21/07/2017	A-0797	SE LE INFORMA A ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. IEN-15211 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 324 DEL 12 DE JULIO DE 2017, DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001, EL DECRETO 035 DE 1994, PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD MINERA Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES Nº 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBLIGACIONES MEDIANTE RADICADO NO. 20165510380752 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2016. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IEN-15211, LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA N° 324 DEL 12 DE JULIO DE 2017. SE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
18	CONTRATO DE CONCESION	IDQ-15101	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.		21/07/2017	A-0798 SE LE INFORMA A ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. IDQ-15101 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN DEL PERIODO QUE INICIO EL DÍA 3 DE MAYO DE 2017. APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DEL AÑO 2016. NO APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL NO. 01DL019820 CON CERTIFICADO NO. 01DL036045, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A., CON VIGENCIA DESDE EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2016 HASTA EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2017. CLASIFICACIÓN MINERA, EL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IDQ-15101, CON BASE EN EL NÚMERO DE HECTÁREAS

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						OTORGADAS AL TÍTULO MINERO, ESTE SE CLASIFICA COMO MEDIANA MINERÍA. REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL NO. 01DL019820 CON CERTIFICADO NO. 01DL036045, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 352 DEL 11 DE JULIO DE 2017; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. INFORMAR AL TITULAR MINERO, QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR POR VALOR DE TRES MIL TRECE PESOS M/CTE. (\$3.013), POR CONCEPTO DE PAGO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO A LA SOLICITUD ELEVADA MEDIANTE RADICADO NO. 20165510380732 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2016 DONDE A TRAVÉS DE APODERADO, SOLICITA PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBLIGACIONES POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IDQ-15101, LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 352 DEL 11 DE JULIO DE 2017.
19	AUTORIZACION TEMPORAL	KBB-16461	INGENIERIA DE VIAS S.A		21/07/2017	A-0799 SE LE INFORMA A INGENIERIA DE VIAS S.A TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL KBB-16461 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						APROBAR LAS DECLARACIONES DE PRODUCCIÓN Y PAGOS DE REGALÍAS PARA LOS SIGUIENTES PERIODOS III Y IV TRIMESTRES DE 2012; III Y IV TRIMESTRES DE 2013 Y I, II, III Y IV TRIMESTRES DE 2014. APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES Y ANUALES DE LOS AÑOS 2009, 2010 Y 2011 Y SEMESTRAL DE 2012. REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, ALLEGAR EL PAGO Y LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, ALLEGAR EL PAGO DEL SALDO PENDIENTE DE INTERESES A CORTE 01/06/2016 POR VALOR DE CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$50.374.00) M/CTE, POR CONCEPTO DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, ALLEGAR FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2012, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 332 DEL 28 DE JUNIO DE 2017; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CANCELE EL SALDO PENDIENTE DE PAGO POR VALOR DE UN MILLÓN CIENTO NOVENTAIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$1'198.376) M/CTE, POR CONCEPTO DE PAGO EXTEMPORÁNEO DE LA INSPECCIÓN DEL AÑO 2011; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013 HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE PAGO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN REQUERIDA EN MEDIANTE AUTO GTRI NO.-197 DE 2011, POR LO ANTERIOR SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. POR LO ANTERIOR LE SOLICITAMOS SE ACERQUE AL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CON EL FIN DE QUE SE LE GENERE UN RECIBO CON CÓDIGO DE BARRAS PARA REALIZAR LA CANCELACIÓN DEL PAGO DE VISITA U OFICIE A ESTA ENTIDAD LA FECHA EN QUE VA A REALIZAR EL PAGO PARA EFECTOS DE CÁLCULO DE INTERESES. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CANCELE EL SALDO PENDIENTE DE PAGO POR VALOR DE CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$146.579) M/CTE, POR CONCEPTO DE PAGO EXTEMPORÁNEO DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO DEL AÑO 2013; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013 HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE PAGO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN REQUERIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN GTRI NO 001 DE 2011, POR LO ANTERIOR SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. POR LO ANTERIOR LE SOLICITAMOS SE ACERQUE AL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CON EL FIN DE QUE SE LE GENERE UN RECIBO CON CÓDIGO DE BARRAS PARA REALIZAR LA CANCELACIÓN DEL PAGO DE VISITA U OFICIE A ESTA ENTIDAD LA FECHA EN QUE VA A REALIZAR EL PAGO PARA EFECTOS DE CÁLCULO DE INTERESES. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° KBB-16461, LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 332 DEL 28 DE JUNIO DE 2017.
20	AUTORIZACION TEMPORAL	KAT-08091	INGENIERIA DE VIAS S.A		21/07/2017	A-0800 SE LE INFORMA A INGENIERIA DE VIAS S.A TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. KAT-08091 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LAS DECLARACIONES DE PRODUCCIÓN Y PAGOS DE REGALÍAS PARA LOS SIGUIENTES PERIODOS I, II Y III TRIMESTRES DE 2009, I, II Y IV DE 2011 Y I, II, III Y IV TRIMESTRES DE 2012 II, III Y IV TRIMESTRES DE 2013 Y I, II Y III TRIMESTRE DE 2014. APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES Y ANUALES DE LOS AÑOS 2009, 2010 Y 2011 Y SEMESTRAL DE 20121 REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, ALLEGAR EL PAGO DEL SALDO PENDIENTE A CORTE 13/04/2013 POR VALOR DE CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS (\$161.128,00) M/CTE, POR CONCEPTO DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CANCELE EL SALDO PENDIENTE DE PAGO POR VALOR DE NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS (\$92.909.00) MICTE, POR CONCEPTO DE PAGO EXTEMPORÁNEO DE LA INSPECCIÓN DEL AÑO 2013; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE EL 21/02/2013 HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE PAGO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN REQUERIDA EN MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. PAR-1 001 DEL 05 DE FEBRERO DE 2013, POR LO ANTERIOR SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. POR LO ANTERIOR LE SOLICITAMOS SE ACERQUE AL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CON EL FIN DE QUE SE LE GENERE UN RECIBO CON CÓDIGO DE BARRAS PARA REALIZAR LA CANCELACIÓN DEL PAGO DE VISITA U OFICIE A ESTA ENTIDAD LA FECHA EN QUE VA A REALIZAR EL PAGO PARA EFECTOS DE CÁLCULO DE INTERESES. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001 , ALLEGAR EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y PAGO DE REGALÍAS PARA EL IV TRIMESTRE DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAG02, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, ALLEGAR FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2012, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO 332 DEL 28 DE JUNIO DE 2017; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO KAT-08091, LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO 305 DEL 14 DE JUNIO DE 2017.
21	CONTRATO DE CONCESION	JAS-15451	RAMIRO GONZALEZ RODRIGUEZ Y OTROS		21/07/2017 A-0801	SE LE INFORMA A RAMIRO GONZALEZ RODRIGUEZ Y OTROS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION JAS-15451 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: 2.1 RECORDAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JAS-15451, QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN, HASTA TANTO CUENTE CON EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) APROBADO Y LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, SO PENA DE LA APLICACIÓN A LAS SANCIONES PENALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HAYA LUGAR. 2.2 CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA A FIN DE QUE SE EMITA PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO RELACIONADO CON LOS INCUMPLIMIENTOS A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS AUTO PAR I 429 DEL 22 DE ABRIL DE 2015, NOTIFICADO CON ESTADO JURÍDICO 19 DEL 30 DE ABRIL DE 2015 Y AUTO PAR I 506 DEL 08 DE MAYO DE 2015, NOTIFICADO CON ESTADO JURÍDICO 22 DEL 19 DE MAYO DE 2015, EN LOS CUALES SE REQUIRIÓ AL TITULAR MINERO INFORME EL MOTIVO POR EL CUAL NO HA REALIZADO LABORES DE EXPLORACIÓN, ALLEGUE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) Y EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL OTORGUE LICENCIA AMBIENTAL O SU ESTADO DE TRÁMITE. 2.3 INFORMAR AL TITULAR MINERO QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO NO. 14071 FUE EMITIDO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 278 DEL VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES. SE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL 278 DEL VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DE 2017.
--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy **veintiocho (28) de julio de 2017** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
 Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

SYMP